

NOTA DNCP/DNC N° 27007 /2017

Asunción, 23 de octubre de 2017

Señor  
Ing. Pedro A. Cuevas C., Director  
Unidad operativa de contrataciones  
Administración Nacional de Electricidad  
Presente:

REF.: ADENDA N° 1 – LCO 960 EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA CONSTRUCCIÓN DE MURALLA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL - S.E. BARRIO PARQUE." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 331474 EN FECHA 20/10/17. - ID 334067.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Decreto N° 5520/16**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

1. En relación a la **NOTA/DOC/ANDE N° 170/2017**, en la cual se aclara que el presente llamado a Licitación se realiza en atención a la Boleta de Notificación N° 0002869 enviada por la Municipalidad de Asunción a la ANDE para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 217/12 Art. 60 y 61. Si bien entendemos que la realización y urgencia del proceso es a consecuencia de dicha notificación, indicamos que la misma no exime de la disposición del artículo **235 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal** que indica: "Régimen general de construcciones: Toda persona interesada en *construir, ampliar, reformar o demoler una obra* deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado...".

Asimismo, el **art. 15 de la ley 2051/03** indica en el último párrafo: "...Además, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación según la naturaleza del proyecto, las Convocantes deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva...".

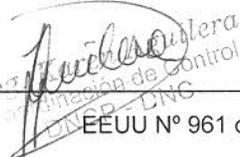
En atención a los artículos que anteceden, solicitamos la remisión de las autorizaciones y planos aprobados por la Municipalidad o nota municipal en donde conste que la obra a ser realizada por la institución no necesita de ninguna autorizaciones o aprobaciones municipal. Si esto no se remite estaríamos incumpliendo el las citadas normativas.

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación realizada en el punto anterior, deberá remitir la misma a través de adenda y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

  
Carlos Baschillo  
Técnico Certificador  
DNCP - LANC

  
Abg. Ruth Rodríguez  
Jefe de Concurso de Ofertas  
DNCP - LANC

  
Lancy Licena  
Jefe de Normas y Control  
DNCP - LANC

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 416 4000 R.A. - Asunción, Paraguay  
[www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)





Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNEP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNEP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

*Abg. Carlos Rodríguez*  
Técnico de Concurso de Oferta

**Carlos Castillo**  
Técnico de Concurso de Oferta



**Lincy Lucena**  
Directora de Normas y Control

*Abg. Karen Aguilera*  
**Abg. Karen Aguilera**  
Coordinadora de Control

DNC/LCO/CC.